



U/I

"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Gerencial General Regional

N° 0265-2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 08 JUL. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 420-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2339-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2073-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 014-2013-GRA-SR-CANGALLO/SO-RAVL, Informe N° 047-2013-GRA/GG-OSRC-DI-R, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 78 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la **META: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SECUNDARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO"**, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 01 de agosto del 2012 y cumpliéndose el 31 de marzo del 2013; sin embargo al no



haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Paralización de obra por motivos de cambio de personal técnico, por demora en habilitación presupuestal, el cual generó el no inicio de la ejecución de las obras estructurales, por las constantes precipitaciones pluviales en los meses de noviembre a febrero, por la ejecución de las obras adicionales tales como el acabado de los módulos I y II en piso cerámico; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 047-2013-GRA/GG-OSRC-DI-R, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, mediante el Informe N° 014-2013-GRA-SR-CANGALL/SO-RAVL, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por ciento veinte (120) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0355-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SECUNDARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO", por un período de ciento veinte (120) días naturales a partir del 01.04.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.07.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
FORGE A. MONTES VARA
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

de la presente Resolución Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida en mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILDER M. QUISEP TORRES
SECRETARIO GENERAL
07X02